

LEY Nº 6.600

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación, manzana de tierra en la ciudad de Saladillo

Departamento de Gobierno.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una (1) manzana de tierra, ubicada en la ciudad de Saladillo, partido del mismo nombre, comprendida entre avenida Pereyra, prolongación avenida San Martín, prolongación calle Alvarez de Toledo y calle proyectada, designada catastralmente como parcelas 1 a 32 de la manzana 19 d, fracción I, quinta 19, sección B, circunscripción I del partido de Saladillo, que figura inscripta en el Registro de la Propiedad al folio 127 del año 1959 y folio 109 del año 1960 del citado partido, a nombre de don Carmen Bruno o quien resulte propietario, con las medidas y superficies que resultan del plano aprobado 93 - 151 - 1960.

Art. 2º La Municipalidad de Saladillo procederá a la expropiación del bien a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo con la Ordenanza número 67 de fecha 8 de abril de 1961, y a lo prescripto en la Ley número 5.708, con destino a la construcción del edificio para el Colegio Nacional, a cuyo fin se autoriza a dicha municipalidad a donarlo oportunamente al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

PEDRO ALBERTO ORTEGA

Juan Carlos Moya

Secretario de la C. de D.

ARTURO A. CROSETTI

Juan José M. Raimondi

Secretario del Senado.

La Plata, 3 de noviembre de 1961.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto Nº 12.033.

Registrada bajo el número seis mil seiscientos (6.600).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.
